

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

KATHERINE LIMA FIGUEROA
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0002

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Moción de Desestimación

ORDEN

Celebrada la Vista Administrativa el 21 de marzo de 2025, la Promovente solicitó un término adicional para, mediante la contratación de un perito, llevar a cabo una inspección técnica para poder detectar si existen errores de medición.

Por todo lo cual, se **CONCEDE** hasta el **1 de mayo de 2025** para que la Parte Promovente informe el hallazgo de la investigación.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

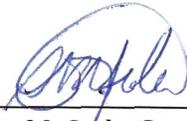
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 24 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 24 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0002 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, kat.lima0207@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Katherine Lima Figueroa
Estancias de los Artesanos
66 Calle Güiro
Las Piedras, PR 00771

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria